

GUÍA OPOSICIONES MAESTROS/AS



2026 CARM



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319



femurcia@fe.ccoo.es



murcia.fe.ccoo.es



Plazas por especialidad y turno.

| Especialidad | Libre | Disc | Total |
|----------------------------|-------------|------------|-------------|
| Educación Infantil | 370 | 28 | 398 |
| Lengua Extranjera: Inglés | 186 | 14 | 200 |
| Lengua Extranjera: Francés | 45 | 4 | 49 |
| Educación Física | 123 | 9 | 132 |
| Música | 74 | 6 | 80 |
| Pedagogía Terapéutica | 268 | 20 | 288 |
| Audición y Lenguaje | 171 | 13 | 184 |
| Educación Primaria | 256 | 20 | 276 |
| TOTAL | 1493 | 114 | 1607 |



Solicitud de inscripción.

El plazo de solicitudes será del **26 de enero al 16 de febrero a las 13:00**. El final de este plazo coincide con la fecha límite para cumplir con los requisitos de titulación para poder participar en el proceso selectivo.

La solicitud debe hacerse **telemáticamente** mediante el siguiente procedimiento de la Sede Electrónica de la CARM: [**843 Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Maestros.**](#)

Las solicitudes podrán firmarse electrónicamente mediante:

- **Sistema Cl@ve**
- **DNI Electrónico o Certificado Digital.**
- **Usuario y contraseña de Educarm** (sólo para aspirantes que sean integrantes de las listas de interinidad y hayan prestado servicio en centros públicos de la CARM).



Cronología del procedimiento selectivo.

- 1 Inscripción en procedimiento selectivo del 26 de enero al 16 de febrero a las 13:00h.** Los requisitos para participar en el procedimiento selectivo deberán poseerse antes de finalizar el plazo.
- 2 Publicación de listas provisionales** de personas admitidas y excluidas. 10 días hábiles para alegar
- 3 Publicación definitiva** de personas admitidas y excluidas y distribución de aspirantes por tribunal.
- 4 Exposición pública de datos en haber de la administración para la elaboración de las listas de interinidad.** Se publica el listado de personas aspirantes a formar parte de las listas de interinidad (incluidas aquellas que no han hecho instancia de participación, pero forman parte del Bloque I de las listas vigentes) junto con los datos para la reordenación de listas: calificaciones de oposiciones superadas desde el año 2000 en la CARM, puntos por experiencia docente y puntos por oposiciones superadas en la CARM. **La experiencia docente para la elaboración de listas se tendrá en cuenta hasta la fecha de fin de plazo para realizar la inscripción en las oposiciones.**

Publicada esta resolución se abre el plazo para:

- Subsanar errores en los datos expuestos.
- Aportar documentación para acreditación de nuevos méritos: experiencia docente en otras CCAA o en centros privados.
- Solicitar la inclusión en el Bloque I para mayores de **55 años** con más de veinte años de tiempo servicio, siendo los diez últimos en centros públicos de la CARM.

- 5 Acto de presentación y realización de los ejercicios escritos** a partir del 10 de junio. El día, la hora y los lugares de celebración se publicarán previamente mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos. **Probablemente sea el 20 de junio.**

- 6 Publicación de calificaciones de la 1º Prueba reclamación ante el propio tribunal hasta el día hábil posterior al de su publicación, resolución de reclamaciones y publicación definitiva de puntuaciones**

- 7 Quienes superen la 1ª prueba, hasta el día hábil posterior a la publicación de la resolución definitiva de las puntuaciones de dicha prueba, entrega de 2 ejemplares de la programación didáctica o, en su caso, programa de intervención, entrega de ficha de solicitud de baremación de méritos, junto con la documentación justificativa de los mismos. Se tendrán en cuenta todos los méritos perfeccionados antes del 30 de junio de 2026.**

- 8 Defensa de la Programación didáctica y exposición de la Unidad Didáctica** ante el tribunal al ritmo al que vayan citando los tribunales.

- 9 Publicación de calificaciones de la 2ª Prueba. Diariamente, cada tribunal expondrá las puntuaciones obtenidas en la misma por los aspirantes que la hayan realizado, excepto las correspondientes a la primera sesión que se expondrán al finalizar la sesión del 2º día**

- 10 Cálculo de calificaciones de la fase de oposición para los aspirantes que hayan superado ambas pruebas y posterior resolución con la lista de aspirantes que superan la fase de oposición.** Se puede presentar **reclamación** a esta nota hasta el día hábil posterior a su publicación en el horario que establezca el tribunal.

- 11 Publicación de la puntuación obtenida en la fase de concurso:** Resolución provisional con las puntuaciones desglosadas en los distintos apartados del baremo. Tras su publicación se abre un plazo de **dos días hábiles para realizar alegaciones** a la puntuación. Resueltas las alegaciones **se publicarán la resolución con las puntuaciones definitivas de la fase concurso.**

- 12 Publicación de la lista de aspirantes seleccionados:** Se puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.



Estructura del Concurso-Oposición

FASE DE OPOSICIÓN

(2/3 de la puntuación total del procedimiento selectivo)

2 pruebas que tienen carácter eliminatorio. Para pasar a la segunda prueba es necesario haber superado la primera. Cada prueba tiene un valor del 50% en la fase de oposición.

**PRIMERA PRUEBA: 10 PUNTOS
(50% de la fase de oposición)**

Consta de 2 partes:

PARTE A: Prueba de carácter práctico. 2 ejercicios para PT, AL, Primaria, Música, Inglés y Francés y 1 para EF e Infantil

Novedad: Se elige entre opción 1 y opción 2 y criterios de valoración ya publicados.

Duración: 2,5 horas

PARTE B: Desarrollo de un tema.

Novedad: Hoja Autocopiable, se puede llevar copia del examen **Duración: 2 horas**

Cada una de las partes se califica de 0 a 5 puntos, la puntuación global de la prueba sería la suma de ambas partes. Para la superación de la primera prueba es necesario obtener una puntuación mínima de 1,25 puntos en cada una de las partes y una calificación global de 5 puntos o más.

**SEGUNDA PRUEBA
(50% de la fase de oposición)**

Duración máxima en total: 1,5 horas.

- **Defensa oral Programación Didáctica (o, en su caso Programa de Intervención), máximo 30 minutos**
- **Exposición Unidad Didáctica (o, en su caso, Unidad de Actuación)**
- **15 minutos para debate**

Aspectos formales Programación Didáctica: Extensión máxima de 70 páginas en A4, impreso a 1 o 2 caras, letra Arial de 11 puntos sin comprimir e interlineado simple exigible en cualquiera de las partes que se utilicen: número de páginas, tablas, cuadros, diagramas, imágenes, enmarcados, notas al pie, títulos, etc. Debe incluirse: índice, anexos, bibliografía y material de apoyo. En la portada, de diseño libre, no incluida en las 70 páginas, se indicarán los datos de identificación del aspirante (nombre, apellidos y DNI), el cuerpo, la especialidad por la que se presenta y el número de tribunal.

Índice del contenido de la programación didáctica o, en su caso, del programa de intervención, en el que se relacione la **secuencia numerada y título de las unidades didácticas, y, en el caso de un programa de intervención, las unidades de actuación** de que consta. Se definirán, **al menos, doce unidades didácticas o, en su caso, doce unidades de actuación**.

Recursos materiales: Durante la exposición se podrá utilizar una copia en papel de la propia unidad didáctica, así como un guion en una única cara de folio. También se podrá utilizar cualquier material didáctico en soporte papel o manipulativo. No se podrá utilizar nada en soporte electrónico o digital.

FASE DE CONCURSO (1/3 de la puntuación total del procedimiento selectivo)

EXPERIENCIA DOCENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Sólo se valorará **un máximo de 10 años de experiencia**, en la composición más favorable para el aspirante y a razón de:

- 1 punto por año en especialidades del mismo cuerpo en centros públicos.
- 0,5 puntos por año en especialidades de distintos cuerpos en centros públicos.
- 0,5 puntos por año en mismo nivel que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros.
- 0,25 puntos por año en distinto nivel que el impartido por el cuerpo al que se opta en otros centros.

FORMACIÓN ACADÉMICA (MÁXIMO 4 PUNTOS)

Nota media del título alegado (**1 punto de 6,00 a 7,50 y 1,5 puntos por más de 7,50 de nota media**)

Estudios Avanzados, Título Oficial de Máster, Suficiencia Investigadora o equivalente (**1 punto**)

Título de Doctor (**1 punto**)

Premio extraordinario doctorado (**0,5 puntos**)

Titulaciones universitarias de primer ciclo (**1 punto**)

Titulaciones universitarias de segundo ciclo (**1 punto**)

Título profesional de música o danza (**0,5 puntos**)

Certificado avanzado de EOI (**0,5 puntos**)

Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño (**0,2 punto**)

Título de Técnico Superior de FP (**0,2 puntos**)

Título de Técnico Deportivo Superior (**0,2 punto**)

Certificado de una lengua extranjera C1 o C2 (**0,5 puntos**) *Por el mismo idioma solo se valora el mérito en un subapartado.

OTROS MÉRITOS (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Por cada oposición aprobada en la misma especialidad a la que se opta desde 2000 (**0,5 puntos**), máximo 1 punto

Publicaciones (hasta 0,5):

- Didácticas o científico relacionado con la especialidad (**0,35 puntos**) No relacionadas (**0,15 puntos**)

Actividades de formación permanente superadas (hasta 1 punto):

- De 30 horas o más (**0,2 puntos**)
- De 100 horas o más (**0,5 puntos**)

Actividades de formación permanente impartidas (hasta 0,5 puntos):

- Por 10 horas de impartición (**0,05 puntos**)
- 10 horas de coordinación de grupo de trabajo o tutoría telemática (**0,025 puntos**)

Conocimiento de lengua de signos española nivel B2 (**0,5 puntos**)

Para la especialidad de Educación Física (hasta 0,5):

- Calificación de "Deportista del alto nivel" o "Deportista de alto rendimiento regional" (**0,4 puntos**)
- Programa de deporte escolar (**0,1 por año hasta un máximo de 0,2 puntos**)

Para especialidades de lenguas extranjeras (hasta 1):

- Por cada año de lectorado o auxiliar de conversación en países extranjeros (**0,25 puntos**)

Para la especialidad de Música (hasta 0,5):

- Por composiciones estrenadas, conciertos como solistas, integrantes de grupos de cámara o similar, integrante de orquestas, bandas, coros (no de cámara), obra musical publicada, direcciones coreográficas, montajes teatrales, estrenados, interpretaciones escénicas estrenadas, escenografías y/o figurines de obras estrenadas.
- Por premios en festivales o en concursos de ámbito nacional e internacional.

Premio extraordinario o mención de honor en el título alegado (**0,25 puntos**)

Premio Nacional de Fin de carrera de Educación Universitaria en el título alegado (**0,25 puntos**)



Fase de prácticas

A las personas seleccionadas se les asignará un **destino provisional** para el siguiente curso académico en el que desarrollarán la fase de prácticas.

Esta fase tiene una duración de **cuatro meses de servicio efectivo**. Para aquellas personas que se incorporen a su centro el 1 de septiembre, las prácticas se considerarán concluidas el 1 de enero.

Durante este período, a los funcionarios y funcionarias en prácticas, se les someterá a un **examen de salud** en sus dos vertientes física y psicológica, con el fin de descartar aquellas patologías de carácter grave que, a criterio de la Inspección Médica de la Consejería, supongan un obstáculo manifiesto para el desarrollo de sus funciones docentes o puedan generar riesgo al alumnado. Quienes no superen dicho reconocimiento perderán todos los derechos a su nombramiento como funcionarios de carrera.

La **comisión calificadora** de las prácticas, que será la responsable de emitir el "apto" o "no apto" de la fase de prácticas, nombrará un/a **tutor/a de prácticas**, funcionario/a de carrera del centro, preferentemente de la misma especialidad, formando parte, junto a director/a del centro y un/a inspector/a, de la **comisión evaluadora** que se constituirá en el centro. El/la tutor/a deberá entrar al aula por lo menos dos veces al mes mientras dure el periodo de prácticas y emitir un informe de evaluación de las prácticas que, en caso de ser positivo, será asumido por la comisión evaluadora. En caso de ser negativo, el/la inspector/a podrá realizar un segundo informe.

Para obtener la calificación de apto será necesario:

- Superar el curso de formación para funcionariado en prácticas.
- Informe positivo de la comisión evaluadora.
- Informe final de prácticas entregado al finalizar el período de prácticas.

Quienes obtengan la calificación de apto serán nombrados funcionarios/as de carrera con efectos de 1 de septiembre del curso siguiente a la realización de la fase de prácticas. Quienes obtengan la calificación de "no apto" podrán tener autorización por una única vez de la Consejería de Educación a la repetición de la fase de prácticas en el siguiente curso académico.



Listas de interinidad

Con carácter general, **para entrar en lista de interinidad es necesario cumplir dos requisitos**:

- Formular instancia válida de participación en las oposiciones y abonar las tasas.
- Presentarse efectivamente a la primera prueba (Parte A) de la fase de oposición.

Hay **dos excepciones** a estos requisitos:

- **Estar en el Bloque I** en cuyo caso ni siquiera hay que inscribirse en las oposiciones.
- **Haber aprobado alguna oposición en la CARM** desde el año 2000 y no haber sido excluido de las listas por expediente disciplinario con posterioridad a la obtención de esa nota. En este caso basta con inscribirse y abonar las tasas de la oposición para formar parte del Bloque I.

Las listas de interinidad de las especialidades convocadas se reordenan únicamente tras la oposición y se ordenan en dos bloques de prioridad atendiendo a los criterios que resumimos en la siguiente tabla.

ORDEN DE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

BLOQUE I

Integrado por aquellas personas que tienen por lo menos una fase oposición aprobada en procesos selectivos de la CARM desde el año 2000.

Las personas integrantes del Bloque 1 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición más alta obtenida en procedimientos selectivos de la CARM desde el año 2000.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.
- El número de oposiciones aprobadas hasta un máximo de 6 puntos otorgándose 1 punto por la primera, 1,5 por la segunda y la tercera respectivamente y 2 puntos por la cuarta oposición aprobada.

*** Los méritos para la lista de interinidad, computan hasta el 16 de febrero de 2026, último día del plazo de solicitudes para el proceso selectivo.**

*** El actual acuerdo finaliza el 31 de agosto de 2026, por lo tanto la reordenación de listas de interinidad del cuerpo de Maestr@s en 2026 se hace en base a ese acuerdo.**

BLOQUE II

Integrado por aquellas personas que han participado en el proceso selectivo, pero no tienen ninguna oposición aprobada en la CARM que aportar.

Las personas integrantes del Bloque 2 se ordenan por la puntuación resultante de adicionar:

- La nota de oposición del último procedimiento selectivo.
- La experiencia docente hasta un máximo de 10 puntos o 20 años.

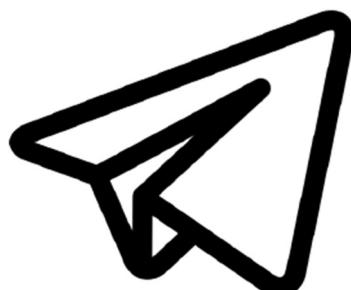
CÓMPUTO DE LA EXPERIENCIA DOCENTE PARA LISTAS INTERINIDAD

- 0'6 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'3 en cuerpos distintos para los 10 primeros años en centros públicos.
- 0'4 por año trabajado en especialidades del mismo cuerpo y 0'2 en cuerpos distintos para los 10 siguientes años en centros públicos.
- 0'3 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'15 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 primeros años en otros centros.
- 0'2 por año trabajado en especialidades del mismo nivel o etapa educativa y 0'1 en especialidades de distinto nivel o etapa educativa para los 10 siguientes años en otros centros.

PROFESORADO MAYOR DE 55 AÑOS

Las personas integrantes de las listas de interinidad vigentes antes de la oposición que tengan cumplidos 55 años antes de que finalice el año en el que se celebre el procedimiento selectivo y que cuenten con más de 20 años de tiempo de servicio, siendo los 10 últimos en centros públicos de la CARM, figurarán en el Bloque I ordenados con su nota de oposición más alta aunque está sea inferior a 5. Para ejercer este derecho deberá solicitarse en el plazo que se abre tras la exposición pública de datos para la elaboración de las listas de interinidad.

Suscríbete a nuestros canales de Telegram para estar informad@:



Docentes Pública



<http://t.me/feccoomurciap>

Profesorado interino



http://t.me/feccoorm_prof_interi

Oposiciones



http://t.me/feccoorm_oposicion



enseñanza

El poder de cambiar las cosas



Murcia: 968219080
Cartagena: 968120737
Lorca: 968469319



femurcia@fe.ccoo.es



murcia.fe.ccoo.es